



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: INCIDENTE DE DESACATO – ACCION DE TUTELA

No. 110014003005-2021-00764-00

INCIDENTANTE: SINMO SALÓN INMOBILIARIO S.A.S.

INCIDENTADO: MI REMATE SEINCO S.A.S.

Procede el despacho a dar inicio al incidente de desacato presentado por el representante legal de SINMO SALÓN INMOBILIARIO S.A.S., por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido el **veinticuatro (24) de septiembre de (2021)**, mediante el cual se concedió el amparo deprecado y se ordenó a la accionada (...) *“MI REMATE SEINCO S.A.S, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que, en el término de 48 horas, contadas a partir de la notificación de este fallo, si no lo hubiere hecho, proceda a responder de fondo la petición de la accionante de 15 de junio de 2021”* (...).

Una vez, revisado el expediente se observa que:

1.- Mediante auto del pasado veintisiete (27) de octubre de 2021, se ordenó que previo a dar apertura al incidente de desacato este despacho requiriera a MI REMATE SEINCO S.A.S, a través de su representante legal, para que, que en el término de dos (2) días informara el cumplimiento de la orden constitucional, so pena de las sanciones legales.

2.- La empresa incidentada dentro del término otorgado **guardo silencio.**

3.- Con base en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad accionada, se establece que el representante legal de dicha sociedad es **JOSE HELIODORO BOADA BOHORQUEZ** identificado con **C.C. No. 19.406.157**.

4.- Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no se acredita el acatamiento al fallo de tutela aludido

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

Primero: **Dar apertura** al incidente de desacato presentado por SINMO SALÓN INMOBILIARIO S.A.S. contra **MI REMATE SEINCO S.A.S.**

Segundo: Notificar de forma¹ personal al señor **JOSE HELIODORO BOADA BOHORQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.406.157 quien ostenta la calidad de representante legal de la sociedad accionada.

¹ La cual deberá efectuarse con el envío de la presente providencia, del fallo de tutela, del incidente, de sus anexos **a los correos electrónicos dispuestos para las notificaciones judiciales de la incidentada** o a la dirección electrónica informada **en la página web de la incidentada**. Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020.

Tercero: ORDÉNASE correr traslado al señor **JOSE HELIODORO BOADA BOHORQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.406.157, por el término de dos (2) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa, enviándoles **copia del fallo de tutela, del incidente, de sus anexos y del presente auto a los correos electrónicos dispuestos para las notificaciones judiciales de la accionada o la dirección electrónica informada en la página web de la incidentada.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b3391e0e41a5965a595b4d2d483437180dedd2d4044e1c9db3ac579d1db5cf**
Documento generado en 07/02/2022 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>